ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-024-2026

ENTIDAD CONTRATANTE	**ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE REPRESENTANTE LEGAL YOINCEMID ACUÑA CAMACHO.**
NIT:	**820.003.3605**
CONTRATISTA:	**PAULA ISABELLA BOHORQUEZ MUÑOZ**
CEDULA DE CIUDADANÍA	**C.C No. 1.141.115.479 DE SAN JOSÉ DE PARE - BOYACÁ**
OBJETO:	**RESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR EN SALUD EN EL SECTOR RURAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL MINSALUD, DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE"**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DOS (2) MESES Y DOCE (12) DIAS**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000)**
FECHA DE INICIO	**5 DE ENERO DE 2026**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**17 DE MARZO DE 2026**
FECHA PRESENTE ACTA:	**24 DE MARZO DE 2026**

Entre los suscritos a saber: **YOINCEMID ACUÑA CAMACHO** identificada con cedula de ciudadanía N° 24.023.576, quien obra en nombre y representación de la E.S.E Centro de Salud de San Jose de Pare, Boyacá, con NIT. **820.003.3605**, en su calidad de Representante Legal, nombrado nombrada mediante Decreto N°017 (13 de marzo de 2024), expedido por el señor alcalde del municipio de San José de Pare, debidamente facultada para contratar en nombre de la E.S.E y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **ESTHER MARINA ROJAS VILLAMIL**, tesorera en calidad de Supervisor por una parte, y por la otra **PAULA ISABELLA BOHORQUEZ MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.141.115.479 expedida en San Josè de Pare, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO** del contrato de prestación de servicios Profesionales No. CPS-024-2026, previas las siguientes consideraciones:

Que la E.S.E Centro de Salud de San Jose de Pare y la señora **PAULA ISABELLA BOHORQUEZ MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.141.115.479 expedida en San José de Pare, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-024-2026 el día cinco (5) de enero de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto consistía en la "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR EN SALUD EN EL SECTOR RURAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL MINSALUD, DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE".***

Que, el valor total del contrato se pactó en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE, con un plazo de ejecución de dos (2) meses y doce (12) días, contados a partir del

cumplimiento de los requisitos de ejecución, estableciéndose como fecha de inicio el cinco (5) de enero de dos mil veintiséis (2026) y como fecha de terminación el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Que, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran.

Que, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

Que, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la posibilidad de terminar anticipadamente los contratos estatales por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se afecte el interés público y se respeten los principios de la contratación estatal.
Que, mediante documento de fecha cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026), radicado ante tesorería de la E.S.E Centro de salud de manera personal, el contratista **PAULA ISABELLA BOHORQUEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.141.115.479 San José de Pare, solicitó la terminación anticipada del contrato a partir del día cuatro (4) de febrero de 2026, argumentando: "que por motivos personales relacionados a iniciar una carrera profesional que requiere del traslado inmediato a la ciudad de Tunja, me veo en la necesidad de solicitar la terminación anticipada del contrato de manera voluntaria".

Que, el supervisor del contrato, **ESTHER MARINA ROJAS VILLAMIL**, en su calidad de Tesorera, emitió el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026) el aval para la terminación y liquidación anticipada del contrato, después de haber analizado la solicitud de la contratista y las circunstancias del caso.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por el supervisor, a la fecha de terminación anticipada, el valor no ejecutado del contrato se resume así:

Valor Total del Contrato	Valor Pagado al Contratista	Saldo a favor del contratista	Saldo no ejecutado
$ 6.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 500.000	$ 3.500.000,00

Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, y en aras de salvaguardar el interés público y los recursos de la entidad, se considera procedente acceder a la solicitud de terminación anticipada del contrato y su respectiva liquidación.

Que, la terminación anticipada del contrato no causa perjuicio alguno a las partes ni al interés público, toda vez que se han cumplido parcialmente las obligaciones contractuales y se procederá a la liquidación correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente acta de terminación y liquidación anticipada del Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR EN SALUD EN EL SECTOR RURAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL MINSALUD, DE LA ESTRATEGIA DE

APS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE". No. CPS-024-2026, con el fin de finiquitar el vínculo contractual y declararse a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del mismo de acuerdo a las siguientes clausulas:

ACUERDA

CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA - Las partes acuerdan terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR EN SALUD EN EL SECTOR RURAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL MINSALUD, DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE". No. CPS-024-2026 del cinco (5) de enero de dos mil veintiséis (2026), a partir del cuatro (4) de febrero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN - Se procede a liquidar el Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR EN SALUD EN EL SECTOR RURAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL MINSALUD, DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE". No. CPS-024-2026, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: BALANCE FINANCIERO - De acuerdo con la ejecución del contrato, se establece el siguiente balance financiero:
Valor total del contrato: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 6.000.000) M/CTE, Valor ejecutado $ 2.500.000 saldo a favor del contratista: QUINIENTOS MIL PESOS ($5.000.000) M/CTE. Saldo no ejecutado a liberar: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($3.500.000) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA: PAGO AL CONTRATISTA – LA ESE Centro de Salud San José de pare no presenta saldos a favor del contratista correspondientes a los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: LIBERACIÓN DE RECURSOS - Se ordena a la tesorería de la E.S.E Centro de Salud de San José de Pare liberar la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, correspondiente al saldo no ejecutado del contrato, según Registro Presupuestal No. 2026000025 del 5 de enero de 2026, e incorporarlos al presupuesto de la entidad en el rubro correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA: PAZ Y SALVO - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato y renuncian a cualquier reclamación posterior, sea por vía administrativa, judicial o extrajudicial, manifestando no haber sufrido perjuicios durante la ejecución del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA - Con la suscripción de la presente acta, las partes acuerdan que el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR EN SALUD EN EL SECTOR RURAL DEL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL MINSALUD, DE LA ESTRATEGIA DE APS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE". No. CPS-024-2026 queda liquidado de manera definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS - Hacen parte integral de la presente acta todos los documentos citados en la misma, así como aquellos que sirvieron de soporte para su elaboración.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO - La presente acta de terminación y liquidación anticipada se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: PUBLICACIÓN – La E.S.E Centro de Salud de San José de Pare procederá a publicar la presente acta en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en San José de Pare a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

YOINCEMID ACUÑA CAMACHO.
Gerente

ESTHER MARINA ROJAS VILLAMIL
Tesorera-Supervisor

PAULA ISABELLA BOHORQUEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.141.115.479 San José de Pare
Contratista

Elaboró: Carolina Pacheco Villamil-Asesor Jurídico EBS